



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(19/08/2021)**

Señor

**GILDARDO AGUDELO**

Calle 32 #43D – 14 Barrio Las Acacias

Marinilla (Antioquia)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 2463 del 11 de octubre de 2013, de la Notaría Segunda de Rionegro, que contiene el acto jurídico de declaración de construcción por cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000), la constitución de una hipoteca, se hace la afectación a vivienda familiar y se realiza una actualización de nomenclatura en favor de GILDARDO AGUDELO con cédula de ciudadanía No. 3.528.824, se dejó de liquidar y pagar la actualización de nomenclatura, según la liquidación No. 101419241 del 21 de octubre de 2013; se liquidó y pago por impuesto de registro ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (868.600), por estampilla Pro Desarrollo treinta y nueve mil quinientos pesos M/L (\$39.500) y por servicios informáticos tres mil pesos M/L (\$3.000), para un total de novecientos once mil cien pesos M/L (\$911.100), no liquidándose ni pagándose la actualización de nomenclatura (acto sin cuantía) por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), dejándose a cargo para su legalización y reintegro en la dirección: Calle 32 #43D – 14 Barrio Las Acacias, Marinilla (Antioquia), teléfonos 6100248.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 101560504 del 09 de junio de 2014, por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), que según se lee en el texto de la liquidación corresponde “*al ajuste por acto faltante en la liquidación No. 101419241 conforme con el acto jurídico registrado en la escritura pública No. 2463 del 11 de octubre de 2013*”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico tanto en impuesto de registro, estampilla ProDesarrollo, servicios informáticos e interés de mora; solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.



#### DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

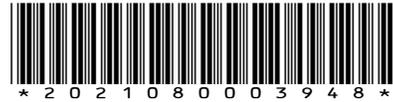
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(19/08/2021)**

4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 101560504 del 09 de junio de 2014, por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), se constató su cancelación según certificado de pago No. 0100009006 expedido el 18 de noviembre de 2014, por la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, constatando el pago dentro del plazo del vencimiento de la liquidación.
5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados en la escritura pública No. 2463 del 11 de octubre de 2013, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 11 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO** descrito en el numeral 11 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro GILDARDO AGUDELO con cédula de ciudadanía No. 3.528.824, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 19/08/2021

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR**  
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		12/08/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		18/08/2021



#### DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(19/08/2021)**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



### **DIRECCIÓN DE RENTAS**

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

**Medellín - Colombia**